



Resolución Jefatural

Nº 004 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **10 ENE. 2022**

Visto; el Memorando Nº 0214-2021-GRSM-DRE-DO/OO-RRHH, Trámite Nº 019-2021921623. y los demás documentos adjuntos en un total de doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante presupuestada de Planificador II por Rotación de Weyder Pérez Maldonado RDR. 0485-03, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y servicios educativos;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa” en el artículo 82º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el **ENCARGO** es temporal, excepcional y fundamentado y en ningún caso debe exceder del periodo presupuestal; asimismo, no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización;





San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo es el primero!

Resolución Jefatural N° 004 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, asimismo, el artículo 33° del DS N° 57-86-PCM, establece que los encargos de puesto o de funciones, autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad que excedan de un mes, dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargatura;

Que, mediante Memorando N° 0214-2021-GRSM-DRE/DO-RRHH, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Director Regional de Educación dispone encargar en el puesto de Planificador II al trabajador mencionado en la parte resolutive para cumplir funciones en el Área Escalafón como Responsable del personal de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación de San Martín, así como también cumplirá las funciones como Soporte Técnico del Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS); por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 1200-2021-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del **01 de enero al 31 de marzo del 2022**, el puesto de **Planificador II**, Código de Plaza N° 1121111271R9 de la Dirección Regional de Educación San Martín, a don **MIGUEL ANGEL ROJAS CASIQUE** con DNI N° 09603597, con Diploma de Egresado en Electrónica, nombrado como Trabajador de Servicio II de esta Sede Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El mencionado trabajador cumplirá funciones en el Área Escalafón como Responsable del personal de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación de San Martín, así como también cumplirá las funciones como Soporte Técnico del Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS), durante la vigencia del encargo, debiendo cumplirlas con la debida responsabilidad.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 1. 1 2, Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se encuentra a la vista.

10 ENE 2022

TVCH/JO SECRETARIA
ADDS/RRHH GENERAL
APC.

Octavio Segundo Luján Rutz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO
JEFE DE OPERACIONES UE.300